

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20703 *Orden CUL/3463/2009, de 10 de diciembre, por la que se convocan becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y del Colegio de España en París, correspondientes al año 2010.*

El sector de las industrias culturales es un sector económico pujante que representa el 4% de nuestro PIB y emplea a casi un millón de trabajadores, de ahí que suponga un instrumento de actuación de primer orden para lograr los objetivos de la estrategia de Lisboa para hacer de la Unión Europea en 2010 «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento sostenible con más y mejores puestos de trabajo y mayor cohesión social».

Considerando que las industrias culturales además de su relevancia creativa y artística, generan importantes efectos inducidos sobre otros muchos sectores productivos de la economía española, en el campo de las tecnologías de la información, la comunicación, la innovación, el turismo y la imagen internacional de España. Considerando también que como consecuencia de la crisis financiera internacional, las empresas culturales padecen restricciones crediticias se prevén medidas en el ámbito económico, estructural y de formación con el objetivo general de dar un tratamiento específico a las industrias culturales y creativas y maximizar su potencial, en particular el de las pequeñas y medianas empresas.

Las medidas están encaminadas a mejorar la estructura y organización del sector de las industrias culturales, a fin de incrementar su capacidad de generar empleo, mejorar su productividad y su competitividad nacional e internacional, promover y apoyar la labor de creadores y emprendedores culturales, priorizando el apoyo a las PYMES y favorecer la internacionalización de las industrias culturales apoyando la construcción de redes o plataformas de cooperación.

Dentro de las medidas previstas en el Plan de Fomento de Industrias Culturales 2010 se encuentra la formación, pilar fundamental para el correcto desarrollo de la industria cultural. La mejora de la formación de profesionales de la cultura en materias artísticas, gestión cultural, archivos, conservación y restauración, museología y biblioteconomía, mediante un programa de actividades teórico-práctico de nueve meses de duración en instituciones dependientes del Ministerio de Cultura y del Colegio de España en París supone un impulso para la productividad del sector y un incentivo para su desarrollo.

De acuerdo con lo anterior y mediante la presente orden, de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre), que establece las bases reguladoras para la concesión de becas formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española al determinar que el estado «considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las comunidades autónomas», dispongo:

Primero.—Convocar las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y del Colegio de España en París, que se recogen en el anexo, en régimen de concurrencia competitiva para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2010.

1. Finalidades y condiciones

1.1 Las becas tendrán las siguientes finalidades:

a) Formar especialistas en protección, restauración, conservación, catalogación, exhibición y difusión del patrimonio histórico español.

b) Formar especialistas en conservación, catalogación, exhibición y difusión de los fondos y colecciones de los museos de titularidad estatal.

c) Formar especialistas en técnicas de catalogación, documentación y bibliografía, y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas a fondos modernos y antiguos.

d) Formar especialistas en archivística.

e) Formar especialistas en gestión de instituciones y actividades culturales.

f) Impulsar la formación de artistas, a través de estudios no reglados, en las áreas de creación de artes plásticas y fotografía.

1.2 Las becas que en todo caso cumplirán algunas de las finalidades del apartado anterior, serán de las siguientes clases:

Becas de Conservación y Restauración.

Becas de Museología.

Becas de Biblioteconomía y Documentación.

Becas de Archivística.

Becas de Gestión Cultural.

Becas de Artes Plásticas y Fotografía.

1.3 Todas las becas se desarrollarán en dependencias y organismos del Departamento, excepto las Becas de Artes Plásticas y Fotografía que tendrán lugar en la sede del Colegio de España en París.

1.4 Los beneficiarios, que llevarán a cabo un programa de actividades teórico-prácticas contarán con el asesoramiento, orientación, formación y seguimiento de un tutor o responsable perteneciente a la institución correspondiente. Se entregará un diploma a los becarios que hayan cumplido el periodo de formación desde su incorporación hasta la fecha de finalización del mismo.

1.5 El disfrute de estas becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ministerio de Cultura, asimismo no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca con cargo al mismo presupuesto del Ministerio y sus organismos.

2. *Requisitos de los solicitantes*

2.1 Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Estar en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en cada una de las clases de beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Las personas que no tengan la nacionalidad española deberán poseer un perfecto dominio –hablado y escrito– de la lengua oficial española.

2.2 Cada solicitante solo podrá presentar solicitud para dos clases de becas como máximo.

2.3 Cumplir con los requisitos específicos del perfil indicado para cada una de las clases de becas (ver anexo).

2.4 No podrán concurrir las personas que hayan obtenido becas de la Dirección General de Política e Industrias Culturales en tres convocatorias.

2.5 No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.6 La solicitud de una beca implicará la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, y en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión becas de formación y especialización en

actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura.

3. *Requisitos de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes que se ajustaran al formulario correspondiente a cada clase de beca que se publica junto a la presente orden, se cumplimentaran enteramente en español. Deberán dirigirse al Director General de Política e Industrias Culturales, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 1.ª planta, 28071 Madrid.

3.2 Las solicitudes deberán rellenarse en buena y debida forma, en todos sus apartados, y de forma verídica y completa, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Los datos no aportados no se calificarán.

3.3 Las solicitudes deberán presentarse con la documentación que se detalla a continuación, en la lengua oficial española, o traducida a la misma cuando corresponda:

a) Copia de documento nacional de identidad o del pasaporte en el caso de que no se preste el consentimiento contenido en el apartado correspondiente del formulario de solicitud para la comprobación de datos a través del Sistema de Verificación de Datos (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril). Los no residentes en territorio español copia del documento acreditativo de su identidad expedido por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad.

b) Copia del certificado de residencia fiscal para los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español.

c) Copia de la Certificación Académica Personal, con validez oficial, en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media y haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.

d) Copia de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación en caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se refieran a la misma especialidad.

e) Copia de las certificaciones indicadas en el currículum vitae del solicitante. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

f) Copia de la acreditación o, en su defecto, declaración firmada del dominio -hablado y escrito- de la lengua oficial española, para aquellos solicitantes procedentes de otros países.

g) Declaración responsable del solicitante - apartado correspondiente del formulario de solicitud - de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener obligación por reintegro de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) y en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGLS).

h) Aquella otra documentación que se exige en el formulario de solicitud.

3.4 Se podrá requerir la información complementaria que se estime necesaria.

4. *Forma de presentación de solicitudes*

Los formularios de solicitud podrán obtenerse en la página Web del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, Servicios de atención al ciudadano. Becas, ayudas y subvenciones, Becas.

Las solicitudes deberán presentarse:

4.1 A través del Registro Telemático del Ministerio de Cultura: (<http://www.mcu.es/registro>), de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, por la que se crea un Registro Telemático en el Ministerio de Cultura; así

como en la Orden CUL/3020/2006, de 22 de septiembre, por la que se incluyen nuevos procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del indicado registro telemático del Ministerio de Cultura. El registro telemático estará disponible en la página web del Ministerio a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En este caso, la solicitud se cumplimentará con la aplicación informática preparada al efecto, siempre que se posea un certificado digital de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras de tales certificados.

4.2 Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC). El sello del registro acreditativo de la fecha de presentación deberá figurar en la solicitud.

No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correos extranjeros.

5 Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites

5.1 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la web del Ministerio de Cultura, la lista provisional de admitidos y excluidos a la presente convocatoria, con indicación en cada caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión.

6 Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

6.1 La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

6.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

6.3 Una Comisión de Estudio y Valoración, de conformidad con el punto quinto de la Orden CUL/3810/2004, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración que se especifican para cada clase de beca en el anexo. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.

6.4 La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: La persona titular de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, y de Fundaciones y Mecenazgo.

Vocales: Siete funcionarios del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, existiendo el mismo número de vocales suplentes que sustituirán a los vocales titulares en el caso que éstos no puedan asistir a la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración.

Secretario: Actuará como secretario, con voz y voto, un funcionario de la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y cinco, al menos, de sus restantes miembros.

En lo no previsto en la presente orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la LRJ-PAC.

6.5 Una vez valoradas, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes y lo elevará al órgano instructor.

6.6 Se requerirá a los seleccionados residentes en territorio español para que, en el plazo de quince días, acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (en el caso de que no se hubiera dado la autorización expresada en el apartado correspondiente del formulario de solicitud) y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LGS y 22 y siguientes del RLGS, pudiendo realizarlo en la forma establecida en el artículo 24 del RLGS. En el caso de los no residentes en territorio español se requerirá copia del certificado que acredite estar al corriente en el cumplimiento de estas mismas obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

Si el interesado no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC.

6.7 Transcurrido el plazo expresado en el punto anterior, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión de las becas que tendrá carácter de definitiva.

7. Concesión

7.1 El titular de la Subsecretaría de Cultura, por delegación de la Ministra de Cultura, de conformidad con el apartado segundo.1.D de la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, dictará la resolución de concesión de estas becas dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

7.2 La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto noveno de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre.

7.3 La orden de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la beca y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes. La fecha límite para el nombramiento de suplentes será el 30 de octubre de 2010.

7.4 La orden de concesión se notificará al beneficiario y se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura –en su sede de Plaza del Rey, n.º 1, y en la página web del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado Atención al Ciudadano. Becas, ayudas y subvenciones. Becas.

7.5 La orden pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicte. La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

8. Imputación presupuestaria y pago.

8.1 Las becas concedidas se sufragarán con los créditos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010 que a continuación se especifican, con la indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable
24.06.334A.487	1.200.000 euros

La concesión de las becas convocadas por la presente orden quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la orden de concesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 56.2 del RLGS. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

La efectiva adjudicación de las becas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

8.2 El pago de las becas se realizará por mensualidades vencidas, iniciándose el expediente para el pago una vez concluido el referido período. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8.3 No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

No se exigirá a los beneficiarios de estas becas la constitución de garantías.

8.4 El Ministerio de Cultura contratará para los becarios un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria (sin gastos farmacéuticos) en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora correspondiente y por el tiempo de duración de la beca.

9. Obligaciones de los becarios

9.1 Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) No tener adquirido ningún compromiso que le impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.

b) Aceptar por escrito la beca concedida, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación de la orden de concesión. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

c) Incorporarse al centro en el plazo establecido en la notificación de concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.

d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, cumpliendo un horario diario no inferior a cinco horas y media, de lunes a viernes según las instrucciones del centro directivo, así como cumplir las normas generales y particulares del centro, de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho centro, o del tutor del becario.

e) Realizar el programa formativo complementario (asistencia a congresos, jornadas, conferencias profesionales, visitas culturales, etc.) que establezca la Dirección General de Política e Industrias Culturales.

f) Acreditar ante la Dirección General de Política e Industrias Culturales, dentro del plazo que se establece en el apartado 12.1, la realización de la actividad formativa, mediante la presentación de los documentos que prevé el número 2 del mismo apartado.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

h) No realizar, durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca, salvo la expresa renuncia a la misma.

10. *Revocación, renuncia y reintegro de la beca*

La Dirección General de Política e Industrias Culturales previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

10.1 Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.

10.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o la no realización de los trabajos para la formación práctica en condiciones satisfactorias, podrá suponer, oído el becario, además del reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, expediente sancionador, conforme a lo establecido en los puntos decimosegundo y decimotercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

10.3 En caso de renuncia, que deberá comunicarse por escrito con al menos quince días de antelación a la Dirección General de Política e Industrias Culturales, y una vez oído el caso y las circunstancias concurrentes, ésta determinará la validez de la renuncia y si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente de esta convocatoria.

10.4 El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

11. *Régimen sancionador*

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la LGS y el título IV del RLGS. Asimismo quedarán sometidos al dispuesto en el título IX de la LRJ-PAC, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

12. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca*

12.1 La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado en la orden para su terminación.

12.2 La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Certificación expedida por el responsable de la institución o el tutor de la acción formativa, en la que expresamente se haga constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y que se han alcanzado los objetivos previstos.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas, suscrita por el becario, en la que se especificará el programa desarrollado y los objetivos alcanzados. La redacción de la memoria quedará a criterio de cada Unidad, y se presentará ante la misma.

Segundo *Aceptación*.—La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, en la que se establece las bases reguladoras para la concesión de becas formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva, en la LGS, en el RLGS y en la presente orden para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la LRJ-PAC así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Tercero *Normativa aplicable y posibilidad de recurso*.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS y en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre y, suplementariamente, en la LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, y asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Cuarto *Entrada en vigor*.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2009 La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL 2165/2009, de 14 de julio), el Director General Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

ANEXO

Becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y del Colegio de España en París. Convocatoria 2010

Primero. *Becas de conservación y restauración de bienes culturales.*

1 Duración: La duración de estas becas es de nueve meses, de abril a diciembre de 2010.

2 Objeto y condiciones: Tienen por objeto la formación de especialistas en conservación y restauración de pintura, escultura, materiales arqueológicos, bienes inmuebles, materiales pétreos, libros y documentos, de materiales y contenidos de fondos patrimoniales en soporte fotoquímico, soporte celulósico así como en estudios físicos, análisis de materiales, conservación preventiva, biodeterioro y documentación, en la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (14 becas), en el Museo Nacional del Prado (3 becas), en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (2 becas), en la Filmoteca Española (2 becas), y en la Biblioteca Nacional (1 beca).

Se convocan un total de veintidós (22) becas, según la siguiente distribución:

1. Investigación de fondos fílmicos: 2.
2. Laboratorios: 3.
3. Restauración y conservación de arqueología: 2.
4. Restauración y conservación de arquitectura: 1.
5. Restauración y conservación de documento gráfico: 4.
6. Restauración y conservación de escultura: 4.
7. Restauración y conservación de pintura: 5.
8. Restauración y conservación de soporte celulósico: 1.

3 Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 del apartado Primero de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de las titulaciones académicas oficiales relacionadas a continuación para cada especialidad. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Investigación de fondos fílmicos. Licenciado en Comunicación Audiovisual, Bellas Artes o Historia del Arte.

Laboratorios. Licenciado en Ciencias y Titulados en Ingeniería o Arquitectura.

Restauración y conservación de arqueología. Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad arqueología.

Restauración y conservación de arquitectura. Título de Arquitecto Superior.

Restauración y conservación de documento gráfico. Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad documento gráfico.

Restauración y conservación de escultura. Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o Licenciado en Bellas Artes, en ambos casos especialidad escultura.

Restauración y conservación de pintura. Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o Licenciado en Bellas Artes, en ambos casos especialidad pintura.

Restauración y conservación de soporte celulósico. Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o Licenciado en Bellas Artes, especializado en soporte celulósico.

Los solicitantes que deseen optar a más de una especialidades de las relacionadas en el formulario de solicitud correspondiente, deberán presentar una solicitud completa por cada una de las especialidades.

4 Criterios de selección:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.

b) Formación complementaria en el campo de la especialidad solicitada, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

c) Exposición de los motivos y resultados que el solicitante espera obtener de la beca de formación, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

5. Dotación: La dotación de estas becas será de 980 euros brutos mensuales y la financiación de las mismas por un importe máximo de 194.040 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

Segundo. *Becas de Museología.*

1. Duración: La duración de estas becas es de nueve meses, de abril a diciembre de 2010.

2. Objeto y condiciones: Tienen por objeto la formación de especialistas en catalogación, exhibición y difusión de fondos y colecciones de los museos de titularidad estatal.

Se convocan un total de veinticuatro (24) becas, según la siguiente distribución:

1. Biblioteca Nacional (Madrid): 1.
2. Ministerio de Cultura. Subdirección General de los Museos Estatales (Madrid): 1.
3. Museo Arqueológico Nacional (Madrid): 2.
4. Museo Cerralbo (Madrid): 1.
5. Museo de América (Madrid): 2.
6. Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Madrid): 1.
7. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1.
8. Museo Nacional Colegio de San Gregorio (Valladolid): 2.
9. Museo Nacional de Antropología (Madrid): 1.
10. Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (Cartagena): 1.
11. Museo Nacional de Arte Romano (Mérida): 2.
12. Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid): 1.
13. Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias «González Martí» (Valencia): 1.
14. Museo Nacional del Prado (Madrid): 2.
15. Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira (Santillana del Mar): 1.
16. Museo del Romanticismo (Madrid): 2.
17. Museo Sefardí (Toledo): 1.
18. Museo Sorolla (Madrid): 1.

3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados los puntos 2 y 3 del apartado Primero de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca lo siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de una titulación académica oficial de licenciatura o diplomatura. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se admitirá una solicitud por solicitante con un máximo de tres destinos, que se deberá indicar en el formulario correspondiente en la forma que allí se establece y expresando necesariamente el orden de preferencia. En caso de que se indiquen más en una solicitud, sólo se tendrán en cuenta las tres primeras opciones.

4. Criterios de selección:

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- b) Formación y experiencia en museología y museografía, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Exposición de los motivos y resultados que el solicitante espera obtener de la beca de formación, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Otros méritos (idiomas, informática, etc.), con una valoración máxima de dos (2) puntos.

5. Dotación: La dotación de estas becas será de 980 euros brutos mensuales y la financiación de las mismas por un importe máximo de 211.680 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

Tercero. *Becas de Biblioteconomía y Documentación.*

1. Duración: La duración de estas becas es de nueve meses, de abril a diciembre de 2010.

2. Objeto:

Especialidad de Fondo Moderno. Tienen por objeto la formación de especialistas en técnicas de catalogación, documentación y bibliografía, y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas a fondos modernos en dependencias y organismos dependientes del Departamento.

Especialidad de Fondo Antiguo. Tienen por objeto la formación de especialistas en técnicas de catalogación, documentación y bibliografía, y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas a fondos antiguos, en el Área del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Se convocan un total de veintiocho becas (28) becas: veintiuna (21) becas en la especialidad de Fondo Moderno y siete (7) becas en la especialidad de Fondo Antiguo, según la siguiente distribución:

Fondo Moderno:

Biblioteca Nacional.

1. Departamento de Proceso Técnico: 1.
2. Departamento de Control Bibliográfico de Revistas: 2.

Dirección General del Libro: Archivos y Bibliotecas:

3. Subdirección General de Promoción del Libro: la Lectura y las Letras Españolas: 5.

4. Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria: 2.
5. Centro de Información Documental de Archivos: 2.

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM):

6. Centro de Documentación Teatral: 2.
7. Centro de Documentación de Música y Danza: 2.

Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA):

8. Filmoteca Española: 2.

Museo Nacional del Prado:

9. Biblioteca: 1.

Secretaría General Técnica. Subdirección General de Publicaciones: Información y Documentación:

10. Centro de Documentación Cultural: 2.

Fondo Antiguo:

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

11. Área del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico: 7.

3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 del apartado primero de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca lo siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de la titulación académica oficial de Diplomado o Licenciado en Biblioteconomía y Documentación, o de cualquier otro título universitario. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Acreditar en el caso de otro título universitario, formación y experiencia en catalogación de libros y otros materiales bibliográficos.

Acreditar en la especialidad de Fondo Moderno el conocimiento de alguna otra lengua comunitaria, y los solicitantes de las becas de la especialidad de Fondo Antiguo acreditar conocimientos de latín.

Los solicitantes que deseen optar a las dos especialidades reflejadas en formulario de solicitud correspondiente, deberán presentar una solicitud completa por cada una de las especialidades.

4. Criterios de selección: Becas en la especialidad de Fondo Moderno:

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos puntos y medio (2,5).
- b) Formación y conocimientos en biblioteconomía y documentación, con una valoración máxima de cuatro puntos y medio (4,5).
- c) Trayectoria del solicitante en la actividad para la que se solicita la beca, en particular, en el tratamiento automatizado de la documentación, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Conocimiento de otras lenguas comunitarias, con una valoración máxima de un (1) punto.

Becas en la especialidad de Fondo Antiguo (Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico):

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

b) Formación, conocimientos y trayectoria del solicitante en biblioteconomía y documentación, con especial atención a los conocimientos y experiencia en catalogación, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.

c) Conocimientos de latín, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

5 Dotación: La dotación de estas becas será de 980 euros brutos mensuales y la financiación de las mismas por un importe máximo de 246.960 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

Cuarto. *Becas de Archivística.*

1. Duración: La duración de estas becas es de nueve meses, de abril a diciembre de 2010.

2. Objeto y condiciones:

Tienen por objeto la formación de especialistas en archivística, en archivos de titularidad estatal y en organismos del Ministerio de Cultura.

Se convocan un total de veintiocho (28) becas, según la siguiente distribución:

1. Archivo Central del Ministerio de Cultura (Madrid): 1.
2. Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona): 1.
3. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: 2.
4. Archivo General de Indias (Sevilla): 2.
5. Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares): 3.
6. Archivo General de Simancas (Valladolid), 1.
7. Archivo Histórico Nacional (Madrid): 3.
8. Archivo Histórico Provincial de Álava (Vitoria-Gasteiz): 1.
9. Archivo Histórico Provincial de Guipúzcoa (Oñate), 1.
10. Archivo Histórico Provincial de Vizcaya (Bilbao) 1.
11. Biblioteca Nacional. Archivo: 2.
12. Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca): 3.
13. Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA). Filmoteca Española: 2.
14. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Joven Orquesta Nacional de España: 1.
15. Ministerio de Cultura. Subdirección General de la Propiedad Intelectual: 1.
16. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Archivo: 1.
17. Museo Nacional del Prado. Archivo: 1.
18. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo): 1.

3 Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 del apartado Primero de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de una titulación académica oficial de licenciatura. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se admitirá una solicitud por solicitante con un máximo de tres destinos, que se deberá indicar en el formulario correspondiente en la forma que allí se establece y expresando necesariamente el orden de preferencia. En caso de que se relacionen más de tres destinos, sólo se tendrán en cuenta las tres primeras opciones.

4. Criterios de selección:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.

b) Formación específica en archivística, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

c) Experiencia en tareas archivística, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

5. Dotación: La dotación de estas becas será de 980 euros brutos mensuales y la financiación de las mismas por un importe máximo de 246.960 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

Quinto *Becas de Gestión Cultural.*

1 Duración: La duración de estas becas es de nueve meses, de abril a diciembre de 2010.

2. Objeto y condiciones: Tienen por objeto la especialización en administración y gestión de programas culturales, mediante la realización de estancias formativas en organismos y dependencias del Ministerio de Cultura.

Se convocan un total de veinticinco (25) becas, según la siguiente distribución:

1. Biblioteca Nacional: 2.
2. Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA): 2.
3. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM): 3.
4. Ministerio de Cultura.Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales: 4.
5. Ministerio de Cultura.Dirección General del Libro: Archivos y Bibliotecas: 1.
6. Ministerio de Cultura.Dirección General de Políticas e Industrias Culturales: 7.
7. Ministerio de Cultura.Gabinete de la Ministra: 1.
8. Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica: 3.
9. Museo del Prado: 1.
10. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1.

3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en el punto 2 del apartado Primero de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca lo siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de una titulación académica oficial de licenciatura o diplomatura. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Acreditar iniciación, experiencia, realizaciones o títulos y certificados académicos relacionados con la gestión cultural.

4. Criterios de selección:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.

b) Formación específica relacionada con la gestión cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

c) Experiencia en gestión de programas culturales, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

Otros méritos (idiomas, conocimientos de informática, etc.), con una valoración máxima de un (1) punto.

5. Dotación: La dotación de estas becas será de 980 euros brutos mensuales y la financiación de las mismas por un importe máximo de 220.500 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

Sexto. *Becas de Artes Plásticas y Fotografía.*

1. Duración: Las becas tendrán una duración de cuatro meses: tres (dos de artes plásticas y una de fotografía) de 1 de abril a 31 de julio de 2010; y otras tres (dos de artes plásticas y una de fotografía) de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2010.

2. Objeto y condiciones: Tienen por objeto la formación de profesionales y artistas, a través de enseñanzas no regladas, en los ámbitos de la creación de artes plásticas y fotografía, mediante estancias en el Colegio de España de la Cité Internationale Universitaire de París.

Se convocan un total de seis (6) becas:

- a) Artes Plásticas: 4.
- b) Fotografía: 2.

3 Requisitos específicos:

Tener menos de treinta y cinco años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Acreditar iniciación, experiencia, realizaciones, o títulos y certificados académicos relacionados con la creación plástica y la fotografía. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se deben referir a la misma especialidad, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud deberá adjuntarse fotografías de la obra reciente.

Poseer conocimientos de la lengua francesa.

Los solicitantes que deseen optar a las dos especialidades reflejadas en el formulario de solicitud deberán presentar una solicitud completa por cada una de ellas.

4. Criterios de selección:

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- b) Trayectoria del solicitante dentro de la actividad para la que solicita la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Interés del proyecto a realizar durante su estancia en el Colegio de España en París, deducido del programa de trabajo de la actividad artística, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.

5. *Dotación y pago.*—La financiación de estas becas por un importe máximo de 63.750 euros, se hará con cargo al crédito consignado a tales efectos en la aplicación presupuestaria 24.06.334A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2010.

La gestión de este crédito se hará por el Colegio de España en París como entidad colaboradora, que entregará a cada becario la cantidad de mil doscientos (1.200 euros) mensuales. Además, el Colegio de España proporcionará a cada becario 825 euros en concepto de bolsa de gastos de viaje relacionados con el desarrollo de la beca y transporte de material, y abonará los gastos de alojamiento y manutención (desayuno y comida) en el Colegio de España en París durante los cuatro meses de duración de la beca así como el alquiler de un estudio por becario.

La Dirección General de Política e Industrias Culturales transferirá la dotación total de estas becas al Colegio de España en París, quien, en calidad de entidad colaboradora, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá a su entrega a los beneficiarios, por los conceptos y las cuantías que se establecen en el párrafo anterior.

6. *Obligaciones de los becarios.*—Los becarios, por el sólo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) No tener adquirido ningún compromiso que le impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.

b) Aceptar por escrito la beca concedida, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la Dirección General de Política e Industrias Culturales. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

c) Incorporarse al Colegio de España en París en el plazo establecido en la notificación de concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión. Observar las normas de régimen interno establecidas por el Colegio de España en París.

d) Antes de concluir su estancia, cada becario podrá proponer la entrega voluntaria al Colegio de España en París de una obra. Dicha obra será propiedad del Ministerio de Cultura, aun pudiendo quedar en depósito en el Colegio de España.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

f) No realizar, durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca, salvo la expresa renuncia a la misma.

7. *Obligaciones de la entidad colaboradora.*—Son obligaciones de la entidad colaboradora:

Entregar a los becarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, y en la presente resolución.

Colaborar en la verificación, en su caso, del cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de las becas.

Justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Dirección General de Política e Industrias Culturales y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Dirección General de Política e Industrias Culturales, a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado y a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas.

SOLICITUD BECA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE					
PRIMER APELLIDO					
SEGUNDO APELLIDO					
DNI/PASAPORTE/ DOCUMENTO UE			FECHA NACIMIENTO		
			SEXO	M	H
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)					
LOCALIDAD					
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA			
TELÉFONO FIJO		MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)					
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)			TELEFONOS		
			CORREO ELECTRÓNICO		

II. ESPECIALIDAD DE LA BECA SOLICITADA. (Marque con X una sola especialidad)

INVESTIGACIÓN DE FONDOS FÍLMICOS.	
LABORATORIOS	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARQUEOLOGÍA	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTO GRÁFICO	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESCULTURA	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PINTURA	
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SOPORTE CELULÓSICO	

* En caso de que desee optar a más de una, deberá presentar una solicitud completa por cada una.

III. CURRÍCULUM VÍTAE DEL SOLICITANTE.-
1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

IV. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

V. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

VI. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI o NIE

VII. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES* y en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

IX. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.****3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.**

Don/Doña _____,

en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID

SOLICITUD BECA DE MUSEOLOGÍA

BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE	<input type="text"/>			
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>			
SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>			
DNI/PASAPORTE/ DOCUMENTO UE	<input type="text"/>	FECHA NACIMIENTO	<input type="text"/>	
		SEXO	M	H
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)	<input type="text"/>			
LOCALIDAD	<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>	
TELÉFONO FIJO	<input type="text"/>	MÓVIL	<input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)	<input type="text"/>			
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)	<input type="text"/>	TELEFONOS	<input type="text"/>	
		CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

II. CENTRO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA.-

Señale el centro o centros que desea solicitar, sólo se admiten un máximo de tres destinos, indique obligatoriamente el orden de preferencia con: 1, 2 y 3

CENTRO	Orden Preferencia
BIBLIOTECA NACIONAL (Madrid)	
MINISTERIO DE CULTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOS MUSEOS ESTATALES (Madrid)	
MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL (Madrid)	
MUSEO CERRALBO (Madrid)	
MUSEO DE AMÉRICA (Madrid)	
MUSEO DEL TRAJE. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO (Madrid))	
MUSEO NACIONAL COLEGIO DE SAN GREGORIO (Valladolid)	
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (Madrid)	
MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA. ARQUA (Cartagena)	
MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO (Mérida)	
MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS (Madrid)	
MUSEO NACIONAL DE CERÁMICA Y ARTES SUNTUARIAS "GONZALEZ MARTÍ" (Valencia)	
MUSEO NACIONAL DEL PRADO (Madrid)	
MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA (Santillana del Mar, Cantabria)	
MUSEO DEL ROMANTICISMO (Madrid)	
MUSEO SEFARDÍ (Toledo)	
MUSEO SOROLLA (Madrid)	

III. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS Y RESULTADOS QUE EL SOLICITANTE ESPERA OBTENER DE LA BECA *

* Extensión máxima: 30 líneas.

IV. CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE.-

1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

V. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

VI. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

VII. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI o NIE

VIII. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE MUSEOLOGÍA* y en aplicación a los dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

IX. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

X. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACION.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

- 1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.
- 2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.

Don/Doña _____,
en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID

**SOLICITUD
BECA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

**BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA
DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL
COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010**

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE				
PRIMER APELLIDO				
SEGUNDO APELLIDO				
DNI/PASAPORTE/ DOCUMENTO UE			FECHA NACIMIENTO	
			SEXO	M H
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)				
LOCALIDAD				
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)				
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)			TELEFONOS	
			CORREO ELECTRÓNICO	

II. ESPECIALIDAD DE LA BECA SOLICITADA. Marque con una X sólo una de las especialidades*:

A) FONDO MODERNO	B) FONDO ANTIGUO
------------------	------------------

*En caso de que desee optar a las dos, deberá presentar una solicitud completa por cada una de ellas.

III. CURRÍCULUM VÍTAE DEL SOLICITANTE.-
1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

IV. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

V. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

VI. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI

VII. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN* y en aplicación a los dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

IX. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

- 1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.
- 2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.

Don/Doña _____,

en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID

SOLICITUD BECA DE ARCHIVÍSTICA

BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE	<input type="text"/>				
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>				
SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>				
DNI/PASAPORTE /DOCUMENTO UE	FECHA NACIMIENTO				
	SEXO	M		H	
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)	<input type="text"/>				
LOCALIDAD	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>		
TELÉFONO FIJO	<input type="text"/>	MÓVIL	<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)	<input type="text"/>				
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)	<input type="text"/>		TELEFONOS	<input type="text"/>	
			CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

II. CENTRO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA.-

Señale el centro o centros que desea solicitar .En caso de que sean varios, con un máximo de tres destinos, indique obligatoriamente el orden de preferencia con: 1, 2 y 3.

DESTINO	ORDEN PREFERENCIA
ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA (MADRID)	
ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (BARCELONA)	
ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID	
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (SEVILLA)	
ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (ALCALÁ DE HENARES, MADRID)	
ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (VALLADOLID)	
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (MADRID)	
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ÁLAVA (VITORIA-GASTEIZ)	
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA (OÑATE)	
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VIZCAYA (BILBAO)	
BIBLIOTECA NACIONAL. ARCHIVO (MADRID)	
CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA (SALAMANCA)	
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. FILMOTECA ESPAÑOLA (MADRID)	
INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. JOVEN ORQUESTA NACIONAL DE ESPAÑA (MADRID)	
MINISTERIO DE CULTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (MADRID)	
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MADRID)	
MUSEO NACIONAL DEL PRADO. ARCHIVO (MADRID)	
SECCIÓN NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (TOLEDO)	

III. CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE.-

1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 20 líneas.

IV. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

V. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

VI. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº. 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI		NO	
----	--	----	--

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI

VII. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE ARCHIVÍSTICA* y en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI		NO	
----	--	----	--

VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

IX. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACION.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.

3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.

Don/Doña _____,

en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID

SOLICITUD BECA DE GESTIÓN CULTURAL

BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE				
PRIMER APELLIDO				
SEGUNDO APELLIDO				
DNI/PASAPORTE /DOCUMENTO UE		FECHA NACIMIENTO		
		SEXO	M	H
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)				
LOCALIDAD				
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)				
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)		TELEFONOS		
		CORREO ELECTRÓNICO		

II. CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE.-

1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

III. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

IV. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

V. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI.

VI. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE GESTIÓN CULTURAL* y en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

VII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

VIII. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

- 1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.
- 2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.

Don/Doña _____,
en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID

SOLICITUD BECA DE ARTES PLÁSTICAS Y FOTOGRAFÍA

BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES Y MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL COLEGIO DE ESPAÑA EN PARÍS. CONVOCATORIA 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.-

NOMBRE				
PRIMER APELLIDO				
SEGUNDO APELLIDO				
DNI/PASAPORTE/ DOCUMENTO UE	FECHA NACIMIENTO			
	SEXO	M	H	
DOMICILIO (Válido para recibir notificaciones)				
LOCALIDAD				
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO (Permanente, personal e intransferible)				
PERSONA DE CONTACTO (Si es distinta al solicitante)		TELEFONOS		
		CORREO ELECTRÓNICO		

II. ESPECIALIDAD DE LA BECA SOLICITADA. (Marque con X una sola especialidad):*

A) ARTES PLÁSTICAS		B) FOTOGRAFÍA	
--------------------	--	---------------	--

*En caso de que desee optar a las dos, deberá presentar una solicitud completa por cada una de ellas.

III. CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE.-
1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nota Media

2. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.-

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

3. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS*

Idioma	Titulación / Nivel

* Indíquese: alto, medio o bajo, o titulación que se posea.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA.-

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

IV. BECAS OBTENIDAS EN AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS PROCEDENTES DE ESTA CONVOCATORIA.

Denominación de la beca	Entidad concedente	Fecha inicio	Fecha fin

V. OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE.-

--

VI. PROGRAMA DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA.*

* Extensión máxima: 90 líneas.

VII. CONSENTIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente convocatoria.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

En el supuesto de no autorizar es necesario adjuntar fotocopia del DNI.

VIII. CONSENTIMIENTO A.E.A.T. (solicitantes con residencia fiscal en España)

AUTORIZO a la Dirección General de Política e Industrias Culturales a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de la *BECA DE ARTES PLÁSTICAS Y FOTOGRAFÍA* y en aplicación a los dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

IX. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Firmado:

Nombre y apellidos:

X. DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA A LA ADMINISTRACION.-

INDICAR los documentos que ya han sido entregados a la Administración actuante:

Documento	Fechas	Órgano al que se entregó

1.-DECLARO QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

2.-ACEPTO EL COMPROMISO DE SOMETERME A LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA, FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, EN SU CASO, Y PERMITIR Y FACILITAR LA LABOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN.

3.-ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, INCLUIDA CARTA DE MOTIVACIÓN.

Don/Doña _____,

en mi propio nombre y derecho, declaro que todos los datos obrantes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

- A los efectos previstos en el Art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Cultura. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Política e Industrias Culturales.
- Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Cultura y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INDUSTRIAS CULTURALES
MINISTERIO DE CULTURA
PLAZA DEL REY, 1 -1º PLANTA
28071 MADRID